

Proceso: VERBAL ACCIÓN REIVINDICATORIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00143
Demandante: MARIA APARECIDA COELLO MARQUEZ
Demandado: VALSONISIA MARQUEZ COELHO
Decisión: SE RECONOCE PERSONERIA.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Cinco (05) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal (acción reivindicatoria) No. 2022-00143, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante con el que da contestación a la demanda y presenta excepciones. De otro lado, se observa memorial suscrito por el abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA apoderado principal con el que le sustituye poder a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA para que continúe con la representación de la demandante en el presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Se observa que en el presente proceso la parte demandante se notificó de manera personal el día 31/05/2023, según acta visible a folio 33 y en la que se le concedió un término de veinte (20) días hábiles para contestar la demanda y/o proponer excepciones. Se observa en anexo 37 a 39 contestación de la demanda y presentación de excepciones a través de apoderado judicial, sin embargo, la misma se envió al correo electrónico del Despacho el día 06/07/2023, es decir, fuera del término legal concedido, razón por la cual no se tendrán en cuenta por extemporánea.

Respecto del memorial presentado por el abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA con el que le sustituye el poder a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA, esto se encuentra ajustado a derecho por lo que se le reconocerá personería a la Dra. BELEÑO CORREA para que represente a la parte demandante.

En consecuencia, de lo antes expuesto este Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECLARASE** no contestada la presente demanda, lo anterior por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.
2. **AGREGUESE** el memorial de sustitución suscrito por el apoderado el abogado ANDRES FELIPE MALDONADO CORREA al presente proceso.
3. **RECONOCERSE** personería judicial a la abogada GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA identificada con la cédula No. 1'121.215.023, portadora de la tarjeta profesional No. 328.366 como apoderada sustituta de la demandante. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. 06 de septiembre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 068. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35102b28308be36948f32eee301cc571c1c93b3b7dce33389a906106389112d0**

Documento generado en 05/09/2023 11:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>